

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero.)

### Jefatura de Obras públicas

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Ferrocarriles

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término de Penagos para la construcción del Ferrocarril del Astillero á Ontaneda.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL y al expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa y el 25 de su reglamento, ha dispuesto con fecha 10 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos y prevenir á los interesados que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Penagos á designar perito que los

represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Compañía.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 12 de Enero de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término del Astillero para la construcción del Ferrocarril del Astillero á Ontaneda.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL y al expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la ley de expropiación forzosa y el 25 de su reglamento, ha dispuesto con fecha 10 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos y prevenir á los interesados que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Astillero á designar perito que los represente en las operaciones de tasación que se deriven del expedien-

te, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Compañía.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 12 de Enero de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

#### Puertos

Don Jesús Castet y Patrón solicita, con arreglo á proyecto presentado, establecer un cargadero para embarque de mineral en la llamada «Peña de la Lobina» del «Cabo Cebollero», en la rada de Sonavia, en término de Oriñón, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días para admitir en el Gobierno civil de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se pretende.

Santander 13 de Enero de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.





# Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander

## FERROCARRILES

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Castañeda la relación nominal de los propietarios que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de la construcción del Ferrocarril de Ontaneda, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaidía, como determina el art. 23 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander 9 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

## TERMINO DE PUMALUENGO

(Continuación)

Número de orden	Clase de la finca	Punto donde radican	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
137	Prado	El Hidalgo	D. Manuel Maza	Socobio	El mismo	Socobio
138	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Margarita Castanedo	Pumaluengo	La misma	Pumaluengo
139	Idem	Idem	Matilde Pardo	Idem	La misma	Idem
140	Idem	Idem	D. Gil Fernández	Idem	El mismo	Idem
141	Idem	Idem	Remigio Arce	Vargas	D. Isaac Ruiz	Socobio
142	Idem	El Masjuelo	Antonino Obregón	Pumaluengo	El mismo	Pumaluengo
143	Idem	Idem	Cesar Castanedo	Socobio	El mismo	Socobio
144	Idem	Idem	Angel Lloreda	Pumaluengo	Manuel Ramos	Pumaluengo
145	Idem	Idem	Baldomero Sañudo	Idem	El mismo	Idem
146	Idem	Idem	Victor Moya	Socobio	El mismo	Socobio
147	Idem	Idem	Fidel S. San Román	Villabáñez	El mismo	Villabáñez
148	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Antonia Ruiz	Socobio	La misma	Socobio
149	Idem	Idem	Margarita Castanedo	Pumaluengo	La misma	Pumaluengo
150	Idem	Idem	D. Enrique Pardo	Socobio	El mismo	Socobio
151	Idem	Idem	Angel Lloreda	Pumaluengo	D. Felipe Ruiz	Pumaluengo
152	Idem	Idem	Serafio Escalada	Villabáñez	Bernabé Alonso	Idem
153	Idem	Idem	Angel Palazuelos	Pumaluengo	El mismo	Idem
154	Idem	Idem	Manuel Maza	Socobio	El mismo	Socobio
155	Idem	Idem	Epifanio de la Gándara	Villabáñez	D. Higinio Lacosta	Villabáñez
<b>TERMINO DE VILLABANEZ</b>						
156	Prado	Vega de la Serna	D. Modesto Varón	Villabáñez	El mismo	Villabáñez
157	Idem	Idem	Ramón Bustillo	Idem	El mismo	Idem
158	Tierra	Idem	Lucas Moya	Socobio	D. Felipe Ruiz	Idem



# Depositaria de fondos municipales

## DE

## SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1898 A. 1898

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año económico arriba citado de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	28.520 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	4.430 93
CARGO. . . . .	32.951 02
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	12.546 60
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	20.404 42

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta esta trimestre
INGRESOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º ropios . . . . .	61.188 24	»	61.188 24
2.º Pontes . . . . .	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	285.702 38	»	285.702 38
4.º Beneficencia . . . . .	95.043 74	900 48	95.944 22
5.º Instrucción pública . . . . .	442 37	»	442 37
6.º Corrección pública . . . . .	6.421 67	505 06	6.926 73
7.º Extraordinarios . . . . .	6.721 61	639 79	7.361 40
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»
9.º Resultas . . . . .	309 82	294 28	604 10
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	1.518.288 41	2.091 32	1.550.379 73
11.º Reintegros . . . . .	627 21	»	627 21
12.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población . . . . .	59.190 43	»	59.190 43
CARGO . . . . .	2.063.935 88	4.430 93	2.068.366 81
GASTOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	223.498 72	»	223.498 72
2.º Policía de Seguridad . . . . .	146.763 60	»	146.763 60
3.º Policía urbana y rural . . . . .	205.530 87	805 74	206.336 52
4.º Instrucción pública . . . . .	57.392 82	» 39	57.392 82
5.º Beneficencia . . . . .	223.181 76	1.769 31	224.951 15
6.º Obras públicas . . . . .	113.056 61	362 65	113.418 80

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
6.º Corrección pública . . . . .	32.440 23	»	32.440 23
7.º Montes . . . . .	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	917.969 21	1.565 91	919.535 12
10.º Obras de nueva construcción . . . . .	50.656 26	1.516 55	52.172 81
11.º Imprevistos . . . . .	25.466 09	»	25.466 09
12.º Ampliación . . . . .	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	6.999 58	»	6.999 58
14.º Devoluciones . . . . .	200 94	»	200 94
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Idem de ensancho de población . . . . .	32.259 10	6.526 91	38.786 01
DATA. . . . .	2.035.415 79	12.546 60	2.047.992 39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 Diciembre de de 1898.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Luis Zumeldu.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Horga.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de novecientos veinte metros cúbicos de grava con destino á las calles de la zona del Ensanche de Maliaño, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 23 del corriente, mes á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto asciende á la cantidad de 5.660 pesetas, con arreglo á las condiciones y precio unitario que se detallan en el expediente de su razón que estará de manifiesto en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores las proposiciones suscritas en papel del sello 12.º con sujeción al siguiente modelo, acompañando la

cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado como fianza en la caja municipal la cantidad de quinientas pesetas; quedando obligados al R. D. de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, etc.

Santander 12 de Enero de 1899.  
—Ricardo Horga.

#### Modelo de proposición

D. N.º N.º., vecino de.º., enterado del pliego de condiciones y presupuesto para la adquisición de novecientos veinte metros cúbicos de grava con destino á las calles y carreteras de Maliaño, se comprometo á hacer el suministro con la baja del tanto por ciento (en letra) del precio del metro cúbico fijado en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

Desde el día 15 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero, de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedo-

res, y de las cédulas hipotecarias para obras de reforma del edificio Teatro. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 10 de Enero de 1899.  
—Ricardo Horga.

## Anuncios particulares

### TEATRO

Funciones para hoy sábado

A las ocho en punto:

LA REVOLTOSA

A las nueve y cuarto:

PEPE GALLARDO

A las diez y cuarto:

EL SANTO DE LA ISIDRA

## SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR .....	293.761 70

### Ayuntamiento de Cartes

D. Blas Gómez, 10; Martín Gómez, 10; Enrique García, 10; José María Ortiz, 5; Prudencio Sainz, 5; Francisco Ceballos, 0,50; Laureano Zayas, 2; Francisco Polanco, 1; Dolores González, 0,30; Celia Cabo, 1; Serafina Cayón, 2; Eusebio Cayón, 2; Aquilino González, un día de haber mensual y 5; Manuela Macho, 2,50; Eusebio Alcalde, 1; Francisco Montas, 0,50; José Sánchez, 1,50; Fermín González, 0,50; Luis Rodríguez, 1; Josefa Pérez, 2; Luisa Gimet, 2,50; Luis Uria, 1; Enrique Jossúl, 10; Antonio Rodríguez, 0,10; Valentin Alcalde, 0,10; Amalia Alcalde, 0,10; Carmen Alcalde, 0,10; Joaquina Llera, 0,10; Daría Rodríguez, 0,10; Felipe Gómez, 0,10; Juan Terán, 15; Cipriano Terán, 25; José, Eugenio y Arturo Terán hijos del anterior, 2; José Terán, 15; Sinfrosa Ganzález, 5; Manuel Collantes, 3; José Gallo, 2; Vicente Ortega, 1; Ramona Pontón, 1; Antonio Ruiz Rivero, 5; Isidoro Díaz y Manuel Díaz, 25; Emilio Velarde, 5; Enrique Ceballos, 5; Constantino Bárcena Velarde, 10; Rafael Bárcena y Gutiérrez, 10; Salustiano Andrés, 5; Pedro García, 2; Vidal García Cobo, 3; Manuel de la Guerra Campuzano, 2,50; Julian Rios, 1; Baldomero Herrero Royo, 1; señores hijos de don Enrique Ceballos, 0,20; Idem id. de don Constantino Bárcena, 0,75; Narciso Haro, 1; Gabriel Haro, 0,50; Manuel Cantero, un día de haber y 10; Vicente Cantero, 1; Diego Cantero 1; Luisa Peña Cantoro, 1; Bruno Gutiérrez, 0,50; Remigio Velarde, 0,50; Juan A. Cayón, 0,50; Manuel Cueto, 0,50; Enrique de la Guerra, 1; Petra Gutiérrez, 0,10; Bonifacio de la Guerra, 0,20; Manuel Díaz, 0,10; Juan Alonso, 0,30; Laureano Alonso, 0,10; Joaquin Alonso, 0,10; Petra Alonso, 0,30; Carmen de la Guerra, 1; Felisa Jánchez, 0,10; José de la Guerra Velez, 2,50; Enriqueta Riaño, 0,15; Gonzalo Velarde, 0,20; José de la Guerra

NOMBRES

PESETAS

Díaz, 1; Bernabé Ruiz, 0,25; Josefa Ortiz, 0,20; Gabriel de la Guerra, 0,10; Agapito Velasco, 0,10; Damian Sánchez, 0,10; Vicenta Quevedo, 0,10; Joaquina Vargas, 0,25; Eugenio Ruiz, 0,20; Teodoro Calderón 0,20; Mateo Peña, 0,20; Norberto Ortiz, 2; Celestina García 0,10; Raimundo Mendez, 0,20; Fermín Sánchez, 0,20; Modesto Rábago, 0,20; José Barriuso 0,15; José Fernández García, 0,10; José J. Ortiz, 0,10; Cristobalina Peña, 0,10; Enrique Ruiz, 0,20; Francisco F. Gallo, 2; Ramona Perez, 0,20; Adolfo Fernández, 0,25; Manuel Mediavilla, 0,10; Bartolomé Cueto, 0,15; Francisco de la Guerra, 0,10; Juliana Ruiz, 0,50; María Quijano, 0,40; Vicenta Velarde, 0,20; Hilario Gutiérrez, 0,50; Manuela Crespo, 0,25; Francisco Acebedo, 0,50; German Rubio, 0,30; Pedro San Julian, 0,25; Claudia Caballero, 0,10; Francisco Alvaro, 0,25; Tomás Fernández, 0,30; Saturnino Lombraña, 0,10; Teresa Cartes, 0,20; Vicenta García, 0,50; Francisco Conde, 0,20; Manuel López, 0,10; José Díaz, 0,50; Eduvigis, Rodríguez, 0,20; Diego Pérez, 0,30; Casildo Caballero, 0,20; Juan García, 0,20; Antonio González, 0,50; La Real Compañía Asturiana de Reocin, 2.500; Esteban López, 5; Enrique Obregón, 5; Agustin Díaz, 1; José Mindivil, 2; Ramón Burgos, 0,25; Jaime Crespo, 1.—Total .....

2.773 75

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

El pueblo de Sedantes, 5; Justo A. de Salceda, 5; Francisco de Salceda, 5; Francisco de Señas, 2; Juan del Corral, 1; Blas de Bedoya, 1; Felix Martinena, 1; Lorenzo Fernández, 1; Nicasio Estrada, 0,50; Francisco Velarde, 0,50; Felix González, 0,50; Blas de Señas, 0,50; Pedro de Benito, 0,40; Juan de Señas, 0,35; Benito González, 0,30; Ciriaco de Salceda, 0,25; Leoncio Fernández, 0,25; Juan Pardueles, 0,25; Prudencio Perez, 0,25; Joaquin González, 0,25; Francisco Alonso, 0,25; Mateo Bueno, 0,25; Ignacio del Corral, 0,25; Carlos de Señas, 0,25; Valentin Casares, 0,20; Antonia de Salceda, 0,10; Micaela Velarde, 0,10.—Total .....

26 70

2.000

TOTAL PESETAS .....

298.562 15

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4